



**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 233 -2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE**

Lima,

14 OCT. 2016

VISTO:

El Memorándum N° 287-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE de fecha 13 de octubre de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997 modificado por la Ley N° 30048, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, es una unidad ejecutora del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI, la misma que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico, estando su personal sujeta al régimen de la contratación administrativa de servicios;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 226-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE de fecha 11 de setiembre de 2015, se designó a la Señora Ruth Milagros García Cruz en el cargo de Sub Directora de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos;

Que, mediante el Memorándum N° 3125-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OA de fecha 06 de octubre de 2016 emitido por la Oficina de Administración mediante el cual comunica y otorga la licencia por maternidad a la Señora Ruth Milagros García Cruz, durante el periodo comprendido desde el 10 de octubre de 2016 hasta el 15 de enero de 2017, en razón que ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Ley N° 26644, conforme se acredita en el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT) por maternidad, expedido por ESSALUD adjunta a la Carta N° 02-2016-RGC de fecha 28 de setiembre de 2016;

Que, estando al documento del visto y a lo invocado resulta necesario encargar la Sub Dirección de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, mientras dure la ausencia de su titular, con la finalidad de no paralizar el normal desarrollo de las actividades;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos, y en virtud a lo dispuesto en el artículo 10 y el literal a) del artículo 18 del Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- ENCARGAR, a partir de la fecha, las funciones de la Sub Dirección de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina de Administración del Programa



de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura y Riego, a la Abogada **PILAR JOSEFINA MARCELO ARDILES**, quien ejercerá dicho cargo en adición a sus funciones, mientras dure la licencia de maternidad de la titular.

SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

Lic. **CESAR G. VASQUEZ GUEVARA**
DIRECTOR EJECUTIVO

